



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 050-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de julio del 2016

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes Nº 07-2016, de fecha 11 de julio del 2016, el punto de Agenda: “Informe de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, sobre recomendaciones con relación a la Actividad: “Mantenimiento de la Infraestructura Vial de la Calle Abad Puell Cuadra 4, Jr. Bolívar y Recapeo de la Panamericana Norte Tramo Fuerte Chamochumbi – Gobierno Regional Tumbes”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como una de las atribuciones del Consejo Regional, inciso a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 14º inciso b) tercer párrafo del mismo cuerpo normativo señala, que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, el artículo 3º numeral 3.3. del Reglamento Interno del Consejo Regional probado con Ordenanza Regional Nº 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, prescribe que la función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el artículo 118°, inciso b) y f), del mismo Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que la Comisión Ordinaria de Infraestructura propone al Consejo Regional las medidas necesarias para mejorar y optimizar la administración en cuanto a la Inversión Pública y, el monitoreo de la ejecución de obras en cuanto al aspecto físico y económico, respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 002-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CI, de fecha 06 de julio del 2016, la Comisión Ordinaria de Infraestructura hace llegar a los miembros del Consejo Regional las conclusiones y recomendaciones sobre la fiscalización realizada a la ejecución de la ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE ABAD PUELLCUADRA 4, JR. BOLÍVAR Y RECAPEO DE LA PANAMERICANA NORTE TRAMO FUERTE CHAMOCHUMBI – GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, alcanzando para ello once (11) Conclusiones y dos Recomendaciones;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 002-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CI, de fecha 06 de julio del 2016, formulado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura, sobre la fiscalización realizada a la ejecución de la Actividad: “Mantenimiento de la Infraestructura Vial de la Calle Abad Puell Cuadra 4, Jr. Bolívar y Recapeo de la Panamericana Norte Tramo Fuerte Chamochochumbi – Gobierno Regional Tumbes”

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR el Informe N° 002-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CI de la Comisión Ordinaria de Infraestructura al Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes, con la documentación sustentatoria, quien en cumplimiento de sus funciones lo remita a la Oficina Regional de Control Tumbes, ubicada en la Urbanización Andrés Araujo Moran, quien de acuerdo a sus facultades y normas legales realicen las acciones pertinentes y determine las faltas y/o delitos incurridas por los funcionarios y/o servidores del Gobierno Regional Tumbes y la Empresa Contratista “CONSORCIO TUMBES”, desde la formulación del Expediente Técnico hasta la ejecución de la Actividad:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

“Mantenimiento de la Infraestructura Vial de la Calle Abad Puell Cuadra 4, Jr. Bolívar y Recapeo de la Panamericana Norte Tramo Fuerte Chamochumbi – Gobierno Regional Tumbes”; acciones a realizarse en función a las once (11) CONCLUSIONES expuestas en el mismo informe y las que resulten de la investigación respectiva.

ARTICULO TERCERO.- DELEGAR a la Secretaria General Regional alcance a la Fiscalía Provincial Anticorrupción de Tumbes el Informe N° 002-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CI en original, para conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Santos Isabel Ramirez Núñez
CONSEJERA REGIONAL